



DECRETO N° 1412

NEUQUÉN, 24 NOV 2003

VISTO:

El Expediente OE N° 10706-M-03, los Artículos 43º, 45º y 81º) del Código Tributario Municipal y el proyecto de decreto elevado por la Dirección General de Gestión Tributaria, por el que se propicia fijar el Calendario Tributario Municipal que regirá para el Año Fiscal 2004 y fecha para la presentación de la Declaración Jurada de varios Tributos; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario fijar los vencimientos de la totalidad de las obligaciones que deberán satisfacer los contribuyentes durante el año 2004, cuya percepción es responsable la Dirección General de Gestión Tributaria;

Que se establece la fecha para la presentación de la Declaración Jurada de los Tributos Derechos de Inspección y Control de Seguridad e Higiene de Actividades Comerciales, Industriales y de Servicios, y Derechos de Funcionamiento de la Actividad; Derechos por Publicidad y Propaganda; Derechos de Ocupación o Uso de Espacios Públicos; Derechos de Ocupación o Uso de Espacios Privados Municipales (Títulos VIII, XIV, XVI y XVII, respectivamente, del Código Tributario Municipal vigente);

Que se prevé realizar un descuento por pago anticipado para cada semestre, conforme a las previsiones del Artículo 81º) del cuerpo legal citado en el considerando anterior;

Que se estima conveniente que el Municipio establezca con la debida antelación las fechas de pago de las obligaciones que los contribuyentes tienen con el mismo, de manera tal que puedan prever en qué momento deberán contar con recursos para satisfacerlas;

Que la Administración Municipal de Ingresos Públicos, con la intervención del señor Secretario de Economía y Gestión Urbana, remite la documentación a la Dirección Municipal de Despacho, a efectos del dictado de la norma legal según proyecto adjunto a fs. 2/4;

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 43º) del Código

Tributario:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) FIJAR el Calendario Tributario Municipal para el Ejercicio Fiscal ----- 2004, para las distintas Tasas por Servicios a la Propiedad Inmueble; Inspección e Higiene de Baldíos; Derechos de Inspección y Control de Seguridad e Higiene de las Actividades Comerciales, Industriales y de Servicios, y Derechos de Funcionamiento de la Actividad; Derechos por Publicidad y Propaganda; Derechos de Ocupación o Uso de Espacios Públicos; Derechos de Ocupación o Uso de Espacios Privados Municipales; Derechos de Cementerio y para el gravámen de Patentes de Rodados (Títulos I, II, VIII, XIV, XVI, XVII, XVIII y XIX respectivamente, del Código Tributario Municipal vigente, Ordenanza N° 1447 y sus modificatorias), el que se agrega como **ANEXO I** del presente Decreto; de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.-

Artículo 2º) FIJAR la fecha para la presentación de la Declaración Jurada de ----- los Tributos Derechos de Inspección y Control de Seguridad e Higiene de Actividades Comerciales, Industriales y de Servicios, y Derechos de Funcionamiento de la Actividad; Derechos por Publicidad y Propaganda; Derechos de Ocupación o Uso de Espacios Públicos y Derechos de Ocupación o Uso de Espacios Privados Municipales (Títulos VIII, XIV, XVI y XVII, respectivamente, del Código Tributario Municipal vigente).-

Artículo 3º) ESTABLECER los vencimientos para los pagos anticipados del ----- Primer y Segundo Semestre del Año Fiscal 2004, con un beneficio del diez por ciento (10%) de descuento, en un todo de acuerdo a lo previsto por el Artículo 81º) del Código Tributario Municipal vigente.-

Artículo 4º) TOME conocimiento de lo dispuesto en la presente norma legal ----- la Dirección General de Gestión Tributaria, a los fines que estime correspondan.-

Artículo 5º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios ----- General y de Coordinación, y de Economía y Gestión Urbana.-

Artículo 6º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y oportunamente **ARCHÍVESE**.-
///eaa.-

ES COPIA

FDO) QUIROGA
GALLO
FARIZANO

Publicación Boletín Oficial
Municipal N° 1441
Fecha: 25 / 11 / 03

ANEXO I

CALENDARIO TRIBUTARIO MUNICIPAL - AÑO FISCAL 2004

Patente de Rodados		Tasas de Comercio	
Autobuses, Pick Ups, Camiones, Colectivos y cualquier otro tipo de rodados que no sean trailers ni motos		Derechos de Comercio	
Cuota	Venc.	Cuota	Venc.
1º)	08-01-04	1º)	08-01-04
2º)	10-02-04	2º)	10-02-04
3º)	10-03-04	3º)	10-03-04
4º)	12-04-04	4º)	12-04-04
5º)	11-05-04	5º)	11-05-04
6º)	09-06-04	6º)	09-06-04
7º)	08-07-04	7º)	08-07-04
8º)	10-08-04	8º)	10-08-04
9º)	10-09-04	9º)	10-09-04
10º)	12-10-04	10º)	12-10-04
11º)	09-11-04	11º)	09-11-04
12º)	09-12-04	12º)	09-12-04
Tasas por Servicios a la Propiedad Inmueble y Control e Higiene de Baldíos.		Derechos de Cementerio	
Cuota	Venc.	Cuota	Venc.
1º)	15-01-04	1º)	15/03/04
2º)	17-02-04	2º)	15/03/04
3º)	17-03-04	3º)	15/03/04
4º)	16-04-04	4º)	15/03/04
5º)	14-05-04	5º)	15/03/04
6º)	16-06-04	6º)	15/03/04
7º)	15-07-04	7º)	15/03/04
8º)	17-08-04	8º)	15/03/04
9º)	17-09-04	9º)	15/03/04
10º)	15-10-04	10º)	15/03/04
11º)	16-11-04	11º)	15/03/04
12º)	16-12-04	12º)	15/03/04
Los Vencimientos de los Pagos Anticipados Semestrales serán:			
a) Primer Semestre 2004: 22/01/04			
b) Segundo Semestre 2004: 22/07/04			
Los Pagos Anticipados Semestrales gozaran de un beneficio del diez por ciento (10%) de descuento según lo establecido por Art. 8º C.T.M.V.			

0000000000

